

SALTA, 22 OCT 2024

313

Expediente N° 14.305/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.305/2024 en el cual, mediante Nota N° 297-SCTyRI-24, la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad, solicita la inscripción de alumnos que realizarán intercambios académicos con la Facultad de Ingeniería, y

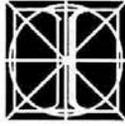
CONSIDERANDO:

Que, entre tales alumnos, se encuentra la Srta. Luciana Belén SAAVEDRA PORTUGAL (DNI N° 8431181), proveniente de la Universidad Privada "Domingo Savio" (Estado Plurinacional de Bolivia), para quien se gestiona la inscripción en las asignaturas "Gestión de Calidad", "Ingeniería de Planta", "Materiales Industriales" y "Formulación y Evaluación de Proyectos", todas ellas de Ingeniería Industrial.

Que, en virtud de lo expuesto, se trata del supuesto contemplado en el inciso a) del Artículo 4° del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS N° 139/17, esto es *"estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes"*.

Que si bien la solicitud fue interpuesta una vez extinguido el período de inscripción obligatoria fijado para los alumnos regulares en el Calendario Académico de 2024 -aprobado por Resolución FI N° 584-CD-2023 y modificado mediante Resoluciones FI N° 2-CD-2024 y FI N° 214-CD-2024-, por lo que no da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 5° del citado Reglamento, el mismo articulado establece que *"los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil"*.

Que de la documentación presentada por la Srta. SAAVEDRA PORTUGAL toma conocimiento la Dirección de Alumnos, no formulando objeciones al respecto.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.305/2024

313

Que el Artículo 8° de la ya citada reglamentación establece que *"cada unidad académica estudiará las solicitudes y dictaminará de manera fundada, afirmativa o negativamente respecto de cada aspirante"*.

Que ha tenido intervención en autos la Escuela de Ingeniería Industrial, la cual solicita que se informe a los respectivos Responsables de Cátedra.

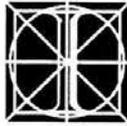
Que, mediante Nota N° 1411/2024, la Estudiante solicita que se cancele su solicitud de inscripción en las asignaturas "Ingeniería de Planta", "Formulación y Evaluación de Proyectos" y "Materiales Industriales" y, en cambio, se la inscriba en "Gestión de la Calidad", "Gestión Estratégica" e "Higiene y Seguridad Industrial".

Que, consecuentemente, la cantidad de asignaturas en las que la Srta. SAAVEDRA PORTUGAL solicita su inscripción, no excede el máximo establecido en el artículo 9° de la normativa aplicable.

Que mediante Resolución FI N° 505-CD-2018, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el Artículo 3° de dicha reglamentación establece que *"las excepciones a las que hace referencia el artículo 5° [...], serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica."*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 204/2024,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.305/2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de octubre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción fuera de término de la Srta. Luciana Belén SAAVEDRA PORTUGAL (DNI N° 8431181 – Estado Plurinacional de Bolivia), como alumna vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas que seguidamente se detallan, pertenecientes a la carrera de Ingeniería Industrial, durante el Segundo Cuatrimestre de 2024:

- Gestión de Calidad
- Gestión Estratégica
- Higiene y Seguridad Industrial

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Srta. Luciana Belén SAAVEDRA PORTUGAL que, a efecto de formalizar la inscripción autorizada por el artículo que antecede, deberá concurrir a la Dirección de Alumnos.

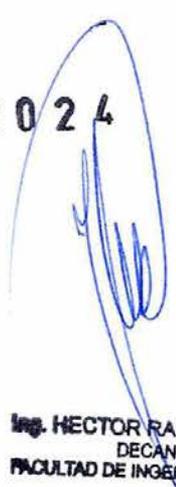
ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad; a la Srta. Luciana Belén SAAVEDRA PORTUGAL; a los Responsables de las Cátedras detalladas en el Artículo 1º; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

Nº. 313

-CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa